

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.004859

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS, de la compañía INGESA S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de noviembre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. 387 de 12 de diciembre de 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral y codificación de estatutos, de la compañía INGESA S.A., en los términos constantes de la referida escritura con las modificaciones que más adelante se expresan; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito. Las modificaciones estatutarias son éstas:

Que el Artículo Vigésimo Segundo, literal c) diga: Reemplazar al Gerente General en caso de falta o impedimento temporal o definitivo de éste, hasta que el Directorio designe al titular.

Que el Artículo Vigésimo Quinto, en su parte pertinente, diga:En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, el Presidente de la compañía lo subrogará, y por tanto, asumirá la representación legal de la misma en las condiciones y con las facultades que en este estatuto se prescriben para el Gerente General.

Que el Artículo Vigésimo Primero que se refiere a las atribuciones del Directorio en el literal i) diga: Interpretar los presentes estatutos con efecto generalmente obligatorio para todos los accionistas, administradores, funcionarios y trabajadores de la compañía, mientras no se disponga lo contrario por la ley o por los estatutos. La interpretación de estatutos que haga el Directorio, deberá ser ratificada o rectificada por la Junta General.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Noveno y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de Diciembre de 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 682
Tr. 01.1.06.000532

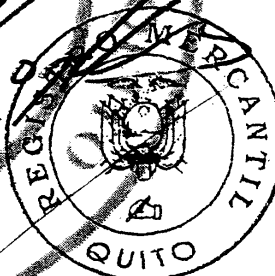


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de diciembre de 2.006, bajo el número **02** del Registro Industrial, Tomo 39.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **197** del Registro Mercantil de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, fs. 438 vta., Tomo 93, **229** del Registro Mercantil de nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, fs. 549, Tomo 93 y **172** del Registro Industrial de treinta de diciembre del dos mil dos, fs. 159 vta., Tomo 34.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía "INGESA S.A.", otorgada el veintitrés de noviembre del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **000553**.- Quito, a tres de enero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

